

1201

Al Excmo. Sr. D. Pedro  
de Zarabal Comendador

843

5791/7

Uqueucion

Pedro Zarabal residente en es-  
ta ciudad, con los justicia jurado  
dos y alcaide del lugar de  
el pino; sobre prago de ma-  
ravedis.

Pedro de Oviedo









Juan de Verdadera Comanda jurada  
y fiel deposito de Joseph Narabal de  
cuyo f. fue de la parte Ciudad a saber es  
la cantidad de Cosas mil ochocientos  
veinte y seis sueldos y ocho dineros la  
quales que en su poder otorgaron ha  
ber recibidos y ala paga y solucio  
de ellos obligaron sus personas y to  
dos sus bienes y los de sus Conce  
jos assi muebles como sitios donde  
quiere habidos y q. haber con el auxi  
lio de el hombre pucario constituto en  
Inventario y Recondicion fecha y refrendada  
y otras puestas y convalidas en el acto  
de Comanda en el condico dho hecho  
aguardi y eng. dho Porres de  
Re fieren de.

y  
f. de  
f. de

Item Juan q. el dho Joseph Narabal  
cuyo fabor fue otorgada cada Comanda  
veniendo ala muerte su at. hija y oca  
no su ultimo desto por el qual Instituyo  
dejo y nombro en heredera suya Don  
Xerona de todos sus bienes derechos  
e intereses y acciones muebles  
e sitios donde q. habidos y q. haber ala  
dha Maria Valandri su mujer q.  
vaya hiciere y dispusiera de aquellos  
de su voluntad como de bienes y cosa  
suya propia como mas larga  
mente consta y parece todo lo refe  
rido q. el fecho en razon de dho  
hecho es si y en quanto se refrenda.

iii  
f. de

Item Juan q. el dho Joseph Narabal he  
cho dho fecho y sin ser en aquel



Como Dios nos dio su servicio murio  
y su cuerpo fue enterrado en eclesiastica  
sepultura sobreviviendole como  
le sobrevivio la Dha Maria Valandin  
su mujer y heredera heredera y q. muere  
y enterrado de la forma y manera  
avida dha **son** dha sobrevivencia fue  
y era q. a hora q. entonces es devido  
y reputado de quanto del y dho dho  
han fado y tienen noticia como  
constara q.

**iii**  
**Ben.** Item Owen q. dha Maria Valan  
din mujer y heredera del dho Joseph  
Yarabal como tal certificada de su dho  
dho vendio la dha herencia Comanda  
Contado y cada uno de ellos a cada  
de un y pertenientes a su favor.

de el dho Pedro Yarabal Supremagal  
por dho es a saber de Osmil ochos  
cientos veinte y seis sueldos y ochos din  
eros de q. en su poder otorgo haber re  
cibido del dho Comendador como de  
esta de dha vendicion en razon de  
dho fecha a q. si y en quanto de  
refieren q.

Item Owen q. aunque Owen mu  
chas veces se diligio en dha Coman  
da assi por parte de dha Maria  
Valandin antes de vender la comen.  
el dho Supremagal despues de hecha  
y otorgada dha vendicion fuesen sup  
tado y requerido lediesse y pagasen  
la dha cantidad de Osmil  
ochos cientos veinte y seis sueldos y



de los dichos Señores de dicha Comanda  
aquellos y el otro de ellos lo han jurado  
y sworn haver sido contra feuro y  
perjuicio del dho su primogénito de que se  
obrevellan.

Item dicen q. aunque desde el día de la  
fecha de la dicha Comanda en el  
dicho punto primero del yute. app. minus  
nada q. fue a cuatro días del mes  
de Diciembre de la dha Comanda  
setenta y dos hasta de yute lamparado  
mas de veinte años q. en yute varon  
se presume estar prescripta segun  
feuro esto notwithstanding constare legi  
tionam. no haberse prescripto ni  
estar prescripta de presente dha Coman  
da pues varias veces se ha pedido

a los obligados en ella y se han  
cho diligencias jurídicas a fin de cobrar  
la en los tiempos y oraciones q. con  
stara q. los documentos q. se exhibieren  
q. esta parte aqueji y segun el  
Verisimil.

Item dicen q. la dha Maria Calan  
din ha hecho y cumplido y en adelante  
se si se ha y cumplido todo lo q.  
a su parte tocar y fueren tenidos  
obligada executar segun fueren  
de dho dho. del dho Joseph fra  
zabal su marido y así es verdad  
y lo contrario se niega y ota  
Prescribi y protesta.



Por lo qual dho. Pares. en dho. nombre  
piden y suplican a nro. dho. Señal  
gac. Sobre lo arriba allegado se  
mande infirmar y constando de ne-  
cesario provea el dho. pte. app. y en vir-  
tud del dho. mande q. los oficiales y mi-  
nistros Reales a quien toca obedezca y  
que se proceda no obstante firmada cap-  
ta con delas personas de los dho. veci-  
nos y habitantes de dho. lugar de  
Ayer obligados en dha. Comanda.  
y como sean bairdos y Nebadualas  
Parochas comunes y Reales de la dha.  
Ciudad y encomendado al Cardeño  
de las q. que lo estan hasta q. con-  
fecto dny paguen a dho. Señal  
gal la dha. cantidad  
de dos mil ochocientos Quince y diez



sueldos y otros dineros de las porciones  
 de los y Carones arribadas y asimismo  
 que mande proveer y sea seproceda  
 no obstante firma a exequiendos  
 bienes muebles de los dichos  
 de los y de cada uno de ellos respectivamente  
 y en falta de ellos  
 de los libros y exentados  
 se vendan y se transcriben  
 del precio de los procedente  
 satisfacen y pagar adho de  
 principal la dicha  
 cantidad de dha Comanda  
 juntamente con los costas de  
 ellas y q. se haran saber  
 todo el justo cuento q. debi

dan. y segun fuere assi q. como  
 assi q. Justicia q. en la mejor for  
 ma q. non se abstringens q. se  
 plicando seprova y se concedan  
 tras q.

Mandado por Joseph Antonio Ceballos  
 Plazo de Madrid a 27 de Septiembre  
 Capitanario de la Real Audiencia  
 de Valladolid a 27 de Septiembre  
 Certe Coram 279 felix coram  
 Curiam per Josephum  
 deum Ceballos Reg. Ceballos





Et primum in his nominatum  
qui ante omnia iuravit in  
pore et manibus de deo dnm  
del per dnm qm pntem appellat  
cum esse verum et non fictum  
et salo faciendo per deo carit fac  
formant super egressu sicut alij  
despice ac pntatq in pntem  
re pntem saluo iure procurato  
mto pntem qm italy qm pntem  
sicut qm sub pntem qm pntem

Deus q  
Robus Cerejada et Aug Borruet  
Alf Cuty Cath Doubr  
et sum huius in forbitanti pntem  
de pntem qm pntem qm pntem  
super egressu in de pntem  
se in forbitanti in mandant  
ac pntem per dnm qm in for  
mante qm pntem dnm pntem  
pntem qm pntem qm pntem  
pntem qm pntem in hac Carta  
Michaelam Hieronimus

Costello et filium Caubed  
pntem qm pntem qm pntem  
de pntem qm pntem qm pntem  
pntem qm pntem qm pntem  
pntem qm pntem qm pntem  
pntem qm pntem qm pntem  
pntem qm pntem qm pntem





*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, partially obscured by a vertical strip of paper.]*